DICTAMEN Nº 52/2020.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2021. "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2021/2022/2023"

Visto:

Lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Considerando:
Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Amambay elabora el presente Dictamen.

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado cuatro precios obtenidos de la combinación de dos de las opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de Referencia anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

º Precio adjudicado por la propia Convocante "Gobernación de Amambay".
º Precios de posibles oferentes. Por Tanto:

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen.

Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales.

Por tanto, los precios de referencia resultan razonable y se ajustan a la reglamentacion dictada por la DNCP.

Pedro Juan Caballero, diciembre de 2020.-

GOBERNACIÓN AMAMBAY PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Antecedentes de Fijación de Precios Referenciales

DESCRIPCION			ESTIMACION DE COSTOS					
ITEM	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A	PRESUPUESTO DE POTENCIALES OFERENTES COMERCIAL BLANCA NIEVES	PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE GOBERNACION DE AMAMBAY ID 358496 CONTRATO Nº 05/2019	PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE GOBERNACION DE AMAMBAY ID358496 CONTRATO Nº 06/2019	PROMEDIO - PRECIO UNITARIO (IVA incuido)	VALOR REFERENCIAL SUGERIDO
1	SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR-	RACION	12.600	12.800	7.700	8.200	11.200	**11.200**

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

BLANCA NIEVES COMERCIAL
blancarodriguezbraun@hotmail.com
Tel: 0971-812120 / 0336-270504
Rio Paraguay Esq. Rio Tebicuary
Pedro J. Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 07 de Setiembre de 2020

Señora:

Lic. Claudia Gaona de Espínola, Encargada de UOC

Gobernación de Amambay

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle la estimación de costos, que a continuación se detalla:

Estimación de Costos			
DESCRIPCIÓN			
Ítem	Almuerzo Escolar	Unidad de Medida	Presupuesto Comercial Blanca Nieves
1	Servicio de Almuerzo Escolar	Ración	12.800

Atte.

.....

Natalia Barboza de Ayala

Apoderada

Comercial Blanca Nieves

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC: 4[illegible]

Pedro Juan Caballero, 07 de Septiembre del 2020

Lic. Atilio Rojas N.

Secretario de Hacienda

Gobernación del XIII Departamento del Amambay

E. S. D.

Humberto Carlos Niz Echague, en representación de la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S .A.** se dirige a usted a fin de informar que :

Atendiendo a vuestra solicitud referente al precio referencial de las raciones de Almuerzo Escolar para el próximo año, llevando en consideración el aumento de los precios de los Alimentos y de todo lo que conlleva la entrega de los mismos, preparamos los precios aproximados que serian de la siguiente manera:

- **ALMUERZO ESCOLAR :** 12.600 gs c/ RACION

Sin otro particular le saludamos con la máxima estima y consideración deseándole éxitos en sus funciones.

.....

HUMBERTO CARLOS NIZ ECHAGUE

APODERADO EMP. MARISOL S.A.

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

CONTRATO Nº 05/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la Empresa **"COMERCIAL BLANCA NIEVES"**, con **RUC Nº 688279-0**, de la **Sra. BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN**, domiciliada en Rio Paraguay e/ Rio Tebicuary de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY**, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 688.279**, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.019** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Rodríguez."** en adelante **"LA PROVEEDORA"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.019**, para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020.** Específicamente por el **Lote 1**- Pedro Juan Caballero y **Lote 3** – Capitán Bado ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución **Nº 184/2019**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"COMERCIAL BLANCA NIEVES"** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020.**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358496.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA LPN Nº 01/2019"** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020,** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 184/2019.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. De Ítem/ Lote	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 1 – PEDRO JUAN CABALLERO								
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	533.400	1.066.800	7.700	8.214.360.000
LOTE 3 – CAPITÁN BADO								
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	68.400	136.800	7.700	1.053.360.000

El monto del **LOTE 1**: asciende a la suma de **Gs. 8.214.360.000** (Guaraníes Ocho mil doscientos catorce millones, trescientos sesenta mil).----------

El monto del **LOTE 3**: asciende a la suma **de Gs. 1.053.360.000** (Guaraníes Mil cincuenta y tres millones, trescientos sesenta mil).----------

Totalizando el presente contrato del **LOTE 1 y LOTE 3**, en la suma de **Gs. 9.267.720.000** (Guaraníes Nueve mil doscientos sesenta y siete millones, setecientos veinte mil) I.V.A. incluido,----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Lotes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Instituciones Educativas Beneficiadas.----------

Ronald Enrique Aceveda Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El señor Aquilino Ledesma Arce, con Cedula de Identidad N° 1.090.207.--------

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

11. MULTAS

El valor de las multas será: 0,01% del valor del contrato por cada hora de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los seis (06) días del mes de mayo de 2019.-

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun
Comercial Blanca Nieves
PROVEEDORA

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

CONTRATO Nº 06/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra Empresa **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A."**, con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por el **Sr. Humberto Carlos Niz Echague** , domiciliado en **12 de Junio Nº 440 entre República de Cuba y Aquidaban** de la Ciudad de **– Pedro Juan Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.504.443,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.019,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A."**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2.019,** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020"**. Específicamente por el **Lote 2**- Bella Vista, **Lote 4** – Zanja Pyta y **Lote 5** – Escuelas Indígenas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución **Nº 184/2019**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A."**, para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020"**.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358496.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA LPN Nº 01/2019"** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020,** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 184/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. De Ítem/ Lote	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 2 – BELLA VISTA								
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	99.100	198.200	8.200	1.625.240.000
LOTE 4 – ZANJA PYTA								
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	48.400	96.800	8.200	793.760.000
LOTE 5 – ESCUELAS INDIGENAS								
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	273.300	546.600	8.200	4.482.120.000

El monto del **LOTE 2**: asciende a la suma de **Gs. Gs. 1.625.240.000** (Guaraníes Mil seiscientos veinticinco millones, doscientos cuarenta mil).----------

El monto del **LOTE 4**: asciende a la suma **de Gs. 793.760.**000 (Guaraníes Setecientos noventa y tres millones, setecientos sesenta mil).----------

El monto del **LOTE 5**: asciende a la suma **de Gs. 4.482.120.000** (Guaraníes Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos millones, ciento veinte mil).----------

Totalizando el presente contrato del **LOTE 2, LOTE 4 y LOTE 5**, en la suma de **Gs. 6.901.120.000 (Guaraníes Seis mil novecientos un millones, ciento veinte mil)** I.V.A. incluido,----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Instituciones Educativas Beneficiadas.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El señor Humberto Carlos Niz Echague, con Cedula de Identidad N° 1.504.443,----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

11. MULTAS
El valor de las multas será: 0,01% del valor del contrato por cada hora de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2019.----------

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Humberto Carlos Niz Echague
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0